



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dº. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **25 de mayo de 2020**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

4.- AMPLIACIÓN CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PARA LA ATENCIÓN DEL RECURSO RESIDENCIAL CERRADO PARA PERSONAS SIN HOGAR, Y APROBACIÓN DEL GASTO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 8 DE JUNIO DE 2020

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/9062

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA DE ACCIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Habiendo sido aprobada la contratación de la empresa ACAI, por Decreto de Alcaldía fecha 31 de marzo de 2020, para que llevar a cabo la prestación de los servicios de atención al Recurso Residencial Cerrado para personas sin hogar, habilitado para cumplir las medidas de confinamiento decretadas con motivo de la declaración del Estado de Alarma, durante el mes de abril con un presupuesto de 15.042,72 €, y dado que el Estado de Alarma continua vigente, y se prevé su ampliación hasta el 8 de junio.

Se propone ampliación de la contratación de la empresa ACAI del 1 al 8 de junio de 2020, para la prestación de los servicios de atención al Recurso Residencial Cerrado para personas sin hogar, así como la aprobación del presupuesto para dicho periodo de tiempo, que asciende a la cantidad de **4.011,72€ (IVA incluido) (CUATRO MIL ONCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS)**, todo ello en cumplimiento de las medidas de confinamiento decretadas, con motivo de la declaración del estado de Alarma.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2020/05-4

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda**:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2